

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 26 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 2000, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se ha procedido a notificar los señalamientos de subasta al demandado, y caso de resultar negativa la notificación, se entiende notificado por la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, Enrique Cilla Calle.—38.653.

MANRESA

Edicto

Doña Raquel Tomás Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 246/1998, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Patrocinio Gómez Navarro, doña Rosa Martín Gómez y don Ramón Cayuela Orozco, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de octubre de 1999, a las doce horas, el bien embargado a don Ramón Cayuela Orozco y doña Rosa Martín Gómez. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y mismas condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y mismas condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1999, a las doce horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, consignar en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación referida; que únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que obra en las actuaciones certificación expedida por el Registrador de la Propiedad sobre titularidad de dominio y demás derechos reales, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Entidad número tres. Piso primero, puerta primera, destinado a vivienda de la casa sita en esta ciudad de Manresa, calle Viladordis, núme-

ro 41, de superficie útil 107,01 metros cuadrados. Compuesta de comedor-estar, cocina, baño, aseo, lavadero, distribuidor, recibidor, cuatro habitaciones y pequeña terraza o balcón delantero. Linda, contemplado desde la fachada del edificio: Al frente, calle de su situación; a la derecha, entrando, piso de puerta segunda de la misma planta, patio de luces y hueco de escalera y ascensor; a la izquierda, con casa número 39 de la misma calle, propiedad del señor Farre, en parte con doña Montserrat Serra y en parte con terraza que se dirá de uso exclusivo, y al fondo, mediante la terraza de uso exclusivo que se dirá con tejado de la planta baja, destinada a local garaje. Le corresponde en uso exclusivo una terraza sita al fondo de la vivienda, de forma poligonal, de unos 50 metros cuadrados y la mitad del patio de luces con que linda por su derecha, entrando, dividido el mismo con una pared de unos 180 centímetros de altura, en sentido perpendicular a la calle Viladordis, siendo la terraza y el patio elemento común. Le corresponde como anejo inseparable el trastero sito en la planta bajocubierta del edificio señalado con el número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa al tomo 2.243 del archivo, libro 872 de Manresa, folio 209, finca registral número 34.178.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.250.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación personal de las subastas a los demandados don Ramón Cayuela Orozco, doña Rosa Martín Gómez y don Patrocinio Gómez Navarro, sirva el presente edicto a los fines de notificación en forma a los mismos.

Dado en Manresa a 19 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Raquel Tomás Martínez.—El Secretario judicial.—37.780.

MARBELLA

Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de comunidad de propietarios, supermanzana H, contra don Al Awí J.M. al Saiegh, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Y para el caso de no poderse notificar la fecha de la subasta al demandado en su domicilio, servirá de notificación en forma la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela número 55, sita en el sector C-1, de la supermanzana H, cuyos datos registrales son finca número 38.132, libro 781, tomo 866, folio 119 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella.

Valorada, a efectos de subasta, en 22.500.000 pesetas.

Dado en Marbella a 28 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Ramírez Balboto.—El Secretario.—37.758.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 238/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Talleres el Ingenio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», don José Antonio López Fuertes y doña Araceli Fuertes Palma, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.